



**AYUDA A GUÍAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUÍAS DE TURISMO PARA LA REACTIVACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE SU ACTIVIDAD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA DE 19/02/2025.-**

**SUBSANCIACIÓN DE SOLICITUDES**

En relación con las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística de guías de turismo para la reactivación y dinamización de su actividad, convocadas mediante Resolución de 19 de febrero de 2025 (BORM nº 298, de 28 de diciembre), y en aplicación del artículo 9-3 de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes ( BORM nº 43, de 21 de febrero), se requiere a los solicitantes que figuran en el Anexo para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento, subsanen el reparo que se indica.

Transcurrido el plazo indicado, si no se subsana la falta apreciada, se tendrá por desistido de la petición de beneficiario de las ayudas objeto de la convocatoria, archivándose sin más trámites, previa resolución del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 9-3 de las bases reguladoras, los requerimientos de subsanación se realizarán mediante publicación de estos en la web del ITREM, [www.itrem.es](http://www.itrem.es).

La subsanación correspondiente tendrá la consideración de nueva solicitud que anulará la anterior.

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE ORDENACIÓN DEL TURISMO**

**Fdo. Julio Vizuite Cano**

(fecha y firma digital al margen)

**ANEXO**

**AYUDAS A GUIAS DE TURISMO Y EMPRESAS CON ACTIVIDAD TURÍSTICA DE GUIAS DE TURISMO**

**RELACIÓN DE PERSONAS QUE TIENEN QUE SUBSANAR ALGUN EXTREMO DE SU SOLICITUD**

|                            |                                                                                                         |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| María Carmen Dengra Romero | - Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|

